

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reg. N° 20540

Exp. N° 12350

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 10 -2024-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 22 ENE. 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 003-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-OM-LBIM de fecha 17 de enero de 2024, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 043-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 27 de abril de 2023, el Informe N° 004-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;


El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.

Que, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;


Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país;


"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión;




Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 Julio 2021, se aprobó la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", como documento de orientación, cuyo objetivo es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión;




Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se Aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión";



Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, en fecha 15 de agosto del 2022 comunica que el proyecto de inversiones "Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego en la margen derecha del río Totorá, distrito de Ccorcca, provincia de Cusco, departamento del Cusco" con CUI N° 2343744, ha sido admitido como proyecto piloto que gozará del acompañamiento técnico en el marco de la Directiva N° 001-2022-EF/63.01 Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, aprobado con la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01;



Que, mediante Informe N° 004-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 17 de enero de 2024, la responsable de la oficina de Asesoría Legal opina porque se declare procedente la conformación de la propuesta de equipo de trabajo elevada por el Líder BIM del PLAN MERISS para la implementación del BIM en el PLAN MERISS, debiendo conformarse el equipo de trabajo encargado de implementar las acciones del proyecto piloto BIM en el proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego de la margen derecha del río Totorá, distrito de Ccorcca, provincia de Cusco, departamento del Cusco", debiendo incorporarse los roles de los servidores designados así como designar al facilitador del proyecto;



Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar PROCEDENTE la conformación de la propuesta de equipo de trabajo elevada por el Líder BIM del PLAN MERISS para la implementación del BIM en el PLAN MERISS, debiendo conformarse el equipo de trabajo conforme se detalla a continuación:

Table with 3 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, ROL BIM. Rows include Ing. Ivan Luis Alarcon Manini (Gestor BIM), Ing. Elvis Fernando Loaiza Mora (Coordinador BIM), Ing. Helbert Genaro Zorrilla Enriquez (Supervisor BIM), and Ing. Erick Nilton Serrano Montes (Supervisor BIM).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al economista Rolando J. Che varria Ochoa como FACILITADOR del proyecto piloto BIM "Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego de la margen derecha del río Totora, distrito de Corcca, provincia de Cusco, departamento del Cusco", debiendo continuar con el trabajo de coordinación directa con el equipo de acompañamiento del MEF.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad DISPONIÉNDOSE el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Notificar a los integrantes del equipo de trabajo disponiendo el cumplimiento de sus funciones conforme a la normatividad legal vigente bajo responsabilidad. DISPONER al Líder BIM la comunicación de la presente resolución a las instancias correspondientes para la acreditación del equipo de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS. ING. ELVIS FERNANDO LOAIZA MORA, CIP 194628, GESTOR - BIM.

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES, Director Ejecutivo PLAN MERISS.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. Fecha: 26 ENE 2024.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. Fecha: 26 ENE. 2024.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LICITACIÓN Y TRANSFERENCIA. Fecha: 26 ENE 2024.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS ASESORIA LEGAL. Fecha: 30 ENE 2024.

ING. HELBERT G. ZORRILLA ENRIQUEZ, INSPECTOR DE OBRA, CIP 44765, PROYECTO IRRIGACION LIMATAMBO PLAN MERISS.

- LSC/mrcv, -DIH., -DSL.T., -UAD., -Asesoría Legal, Archivo.

Handwritten signature of Rolando Chevarria Ochoa, RESPONSABLE DE MODERNIZACIÓN, dated 25/1/24.

Handwritten note: Recibido ATDSET 12:15 Hrs 29/01/24.

Handwritten note: Exp. 12350 26-11-2024.

Handwritten date: 26/01/24.

Handwritten signature and date: I. Alarcon M. 02-02-2024.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 22 ENE. 2024

REGISTRO: 36957

EXPEDIENTE: 7548

DOCUMENTO: Inf. N° 004-2024-GR CUSCO

ASUNTO: Opinión legal - Reconformación de integrantes del equipo de trabajo proyecto piloto BIM

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		11	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 004-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL

A: Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión Legal de reconfirmación de integrantes del equipo de trabajo de proyecto piloto BIM – “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de la Margen Derecha del Rio Totorá, Distrito de Ccorcca, Provincia y Departamento de Cusco”.

REFERENCIA : a) Informe N° 003-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-OM-LBIM.

FECHA : Cusco, 17 de enero de 2023.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA	
Fecha:	22 ENE 2024
Reg.:	3,6957
Exp.:	2548
Hora:	12:43
Firma:	A



Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Informe N° 003-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-OM-LBIM de fecha 17 de enero de 2023, el Líder BIM – Eco. Rolando J. Chevarría Ochoa, solicita la reconfirmación de un equipo de trabajo para la continuación de la implementación de las acciones del proyecto piloto BIM con CUI N° 2343744, proponiendo a los responsables para conformar dicho equipo de trabajo, cumpliendo de esta forma lo señalado mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/63.01, por medio del cual se aprueba la “Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM”.

II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: “El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas”.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM.


La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 Julio 2021, se aprobó la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", como documento de orientación, cuyo objetivo es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



Mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 Marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión.

Mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se Aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión".

Conforme a lo precisado en el documento de la referencia, nuestra institución viene cumpliendo lo establecido en el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, de esta manera para el año 2025 se prevé ser una de las entidades pioneras a nivel nacional ejecutando proyectos bajo la metodología BIM, por tanto, en mérito al cumplimiento del compromiso asumido por nuestra entidad para la adopción del BIM, se requiere designar un equipo de trabajo el cual debe ser conformado conforme a la propuesta alcanzada por el Líder BIM de la entidad.

Conforme al informe de la referencia, se ha precisado que la entidad cuenta con personal idóneo para la implementación del BIM proponiendo a los profesionales que se precisan en el cuadro anexo, quienes han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal, consecuentemente el análisis realizado respecto al cumplimiento de los requisitos ha sido ejecutado por el Líder BIM, por lo que corresponde aprobar la propuesta señalada que ha sido alcanzada.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la conformación de la propuesta de equipo de trabajo elevada por el Líder BIM del PLAN MERISS para la implementación del BIM en el PLAN MERISS, debiendo conformarse el equipo de trabajo conforme se detalla a continuación:

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL BIM
1	Ing. Ivan Luis Alarcon Mamani.	Gestor BIM
2	Ing. Elvis Fernando Loaiza Mora.	Coordinador BIM
3	Ing. Elbert Genaro Zorrilla Enriquez	Supervisor BIM
4	Ing. Erick Nilton Serrano Montes	Supervisor BIM

SEGUNDO: Se **DESIGNE** al Eco. Rolando J. Chevarria Ochoa como **FACILITADOR** del proyecto piloto BIM "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de agua para riego de la Margen Derechadel Río Totorá, distrito de Ccorcca, Provincia de Cusco, departamento de Cusco", debiendo continuar con el trabajo de coordinación directa con el equipo de acompañamiento del MEF.

TERCERO: Disponer la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente conformando el equipo de trabajo, la cual deberá ser notificada a los integrantes del equipo de trabajo conformado para los trámites pertinentes de Ley. Disponer la notificación a las instancias pertinentes del BIM.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130

CC.
Archivo.
MRCV/lgca.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: **18 ENE 2024**
Res. 15176
Hora: 11:30 N° Exp. 7548
Folios: 07 Firma: *[Signature]*

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **17 ENE 2024**
REGISTRO: **15176**
EXPEDIENTE: **7548**

DOCUMENTO: Inf. N° 003-2024-GR CUSCO/MERISS-DE UPPM
ASUNTO: Reconformación de integrantes de equipo de Trabajo proyecto Piloto BIM

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASESORIA LEGAL		06	

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/ certificado
- 5. Devolver al Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

OBSERVACIONES:

Opinión correspondiente



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

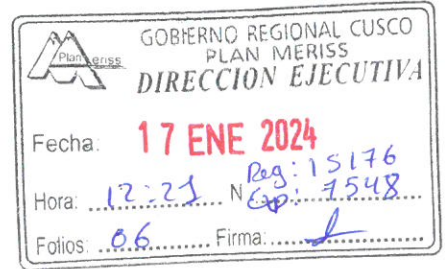
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



Reg. 15176
Exp. 7548

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N°003-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-OM-LBIM.

SEÑOR : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO : RECONFORMACIÓN DE INTEGRANTES DE EQUIPO DE TRABAJO
PROYECTO PILOTO BIM – “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO
TOTORA, DISTRITO DE CCORCCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL
CUSCO”

REFERENCIA : R.D. EJECUTIVA N°043-2023-GR CUSCO/MERISS-DE.

FECHA : Cusco, martes 16 de enero 2024

El Plan MERISS cuenta con un equipo técnico exclusivo proporcionado por el MEF que se dedica de manera integral a brindar asistencia y acompañamiento para la implementación de la metodología BIM en toda la organización, siguiendo los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión" y el acompañamiento para el desarrollo del Proyecto Piloto BIM.

Considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de inversiones (DGPMI) aprueban mediante DS N°108-2021-EF las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los proyectos de Inversión Pública; con Resolución Directoral N°001-2022-EF/63.01 el MEF aprueba la directiva N°001-2022-EF/63.01, directiva que sirve para la selección, desarrollo y acompañamiento técnico de proyectos piloto que utilizan la metodología BIM, en la cual fue seleccionado el proyecto con CUI N°2343744 "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la margen derecha del río Totorá, distrito de Ccorcca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco".

Con Resolución Directoral Ejecutiva N°043-2023-GR CUSCO/MERISS-DE se reconforma el equipo de trabajo encargado de implementar las acciones del Proyecto Piloto BIM con CUI N°2343744 "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la margen derecha del río Totorá, distrito de Ccorcca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco". Para fines de proseguir con este acompañamiento y considerando que dicho proyecto se encuentra en fase de ejecución la modificación del Expediente Técnico, es necesario reconformar dicho equipo de trabajo en concordancia a la presente propuesta:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL BIM
01	Ing. Ivan Luis Alarcon Manini	Gestor BIM
02	Ing. Elvis Fernando Loaiza	Coordinador BIM
03	Ing. Elbert Genaro Zorrilla Enriquez	Supervisor BIM
04	Ing. Erick Nilton Serrano Montes	Supervisor BIM



ol

Así mismo modificar la designación como facilitador del Proyecto BIM al Econ. Rolando Juan Chevarría Ochoa, considerando la función que se cumple en el Proyecto de acompañamiento de adopción progresiva del BIM.

Para determinar la presente modificación se socializó con los directores de la Dirección de Supervisión y Dirección de Infraestructura de Riego, así mismo solicitamos a su Dirección nos conceda una reunión para poder informar sobre las reuniones y avances de las reuniones virtuales con el equipo de asesores del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ECON. ROLANDO J. CHEVARRIA OCHOA
CEP. 1546
LIDER - BIM

RJCHO/rjcho
Cc: Archivo



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 043 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 27 ABR 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 018-2023-GR CUSCO/MERISS-GEPPBIM de fecha 12 de abril del 2023, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 25 de enero del 2023, el Informe N° 155-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 018-2023-GR CUSCO/MERISS-GEPPBIM de fecha 12 de abril del 2023, el Gestor BIM del proyecto piloto Ccorcca solicita asignación de roles de equipo BIM del proyecto piloto de Ccorcca, siendo que del contenido del informe se precisa que corresponde emitir Resolución Directoral de asignación de roles debiendo modificarse y/o ampliarse la Resolución Directoral de conformación del equipo técnico del proyecto piloto BIM;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 25 de enero del 2023, se dispone la reconfiguración del equipo de trabajo encargado de implementar las acciones del proyecto piloto BIM en el proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego de la margen derecha del río Totorá, distrito de Ccorcca, provincia de Cusco, departamento del Cusco", habiéndose asignado a los servidores responsables de dicho proyecto, resolución que se solicita sea modificada conforme al pedido formulado en autos;

Que, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, con fecha 15 de mayo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, con la finalidad de actualizar las disposiciones para la implementación progresiva de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la inversión pública, alineándolas a los estándares internacionales vigentes y asegurando su óptima correlación con las guías, instrumentos, plantillas y otros documentos que se vienen empleando en la aplicación del BIM;



Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, ha elaborado documentos, estándares y herramientas que contribuyan a la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM, por sus siglas en inglés) en el país;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.06 de 15 de junio de 2021, se aprobó el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú". Dicho plan define la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de las fases del Ciclo de Inversión desarrollados por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, contiene los objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, de fecha 29 Julio 2021, se aprobó la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" que desarrolla respuestas puntuales a las dudas más frecuentes que se presentan por los operadores del sistema en torno a BIM, así como en lo referido a su implementación y vinculación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", como documento de orientación, cuyo objetivo es describir la aplicación del Entorno de Datos Comunes o CDE (Common Data Environment) como pieza fundamental del Proceso de Gestión de la Información en las inversiones desarrolladas aplicando BIM, siendo sus principales documentos de referencia la NTP-ISO 19650-1:2021 y NTP-ISO 19650-2:2021, adaptados al contexto nacional y articulado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01, de fecha 31 marzo 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01: Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulan el procedimiento para la admisión, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, con la finalidad de identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución del Ciclo de Inversión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, de fecha 8 de noviembre de 2022 se Aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión";



Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, en fecha 15 de agosto del 2022 comunica que el proyecto de inversiones "Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego en la margen derecha del río Totorá, distrito de Ccorcca, provincia de Cusco, departamento del Cusco" con CUI N° 2343744, ha sido admitido como proyecto piloto que gozará del acompañamiento técnico en el marco de la Directiva N° 001-2022-EF/63.01 Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM, aprobado con la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01;

Que, conforme al contenido del Informe elevado por el Gestor BIM del proyecto piloto Ccorcca, para fines de iniciar con la siguiente fase consistente en las actividades preparatorias, procedimiento de selección, ejecución contractual y fin de fase, para la formulación del expediente técnico de la presa Ccorcca del BIM, por lo que es necesario modificar ampliando la Resolución Directoral de conformación del equipo técnico del proyecto piloto BIM asignándose roles a cada integrante e incorporando a un profesional para que asuma el rol como coordinador BIM conforme a la propuesta contenida en el referido informe, solicita a su vez que el Ingeniero Erick Nilton Serrano Montes sea nombrado como facilitador del proyecto piloto, para que en cumplimiento de sus funciones continúe realizando las coordinaciones directamente con el equipo de acompañamiento del MEF;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 25 de enero del 2023, se dispone la reconfiguración del equipo de trabajo encargado de implementar las acciones del proyecto piloto BIM en el proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para



riego de la margen derecha del río Totorá, distrito de Ccorcca, provincia de Cusco, departamento del Cusco", habiéndose asignado a los servidores responsables de dicho proyecto, resolución que conforme a la propuesta elevada en autos deberá ser ampliada respecto a los roles de cada uno de los integrantes de dicha comisión, así como incorporar al profesional propuesto para ser nombrado como facilitador del proyecto piloto y prosiga las coordinaciones directamente con el equipo de acompañamiento del MEF;



Que, mediante Informe N° 155-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 25 de abril del 2023, la responsable de la oficina de Asesoría Legal opina porque se declare procedente la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 25 de enero del 2023 que reconforma el equipo de trabajo encargado de implementar las acciones del proyecto piloto BIM en el proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego de la margen derecha del río Totorá, distrito de Ccorcca, provincia de Cusco, departamento del Cusco", debiendo incorporarse los roles de los servidores designados así como designar al facilitador del proyecto;



Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;



Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** el pedido de modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 25 de enero del 2023 que reconforma el equipo de trabajo encargado de implementar las acciones del proyecto piloto BIM en el proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego de la margen derecha del río Totorá, distrito de Ccorcca, provincia de Cusco, departamento del Cusco", debiendo incorporarse los roles de los servidores designados conforme se detalla a continuación:

	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL BIM
1	Ing. Julio Victor Valer Abarca.	Gestor BIM
2	Ing. Luis Alberto Cavero Peralta.	Gestor BIM
3	Ing. Elvis Fernando Loaiza Mora.	Coordinador BIM
4	Ing. Iván Luis Alarcón Manini.	Supervisor BIM.
5	Ing. Erick Nilton Serrano Montes.	Supervisor BIM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al ingeniero Erick Nilton Serrano Montes como **FACILITADOR** del proyecto piloto BIM "Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego de la margen derecha del río Totorá, distrito de Ccorcca, provincia de Cusco, departamento del Cusco", debiendo continuar con el trabajo de coordinación directa con el equipo de acompañamiento del MEF.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIÉNDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Notificar a los integrantes del equipo de trabajo disponiendo el cumplimiento de sus funciones conforme a la



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

normatividad legal vigente bajo responsabilidad. **DISPONER** al Lider BIM la comunicación de la presente resolución a las instancias correspondientes para la acreditación del equipo de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

LSC/mrcv
-DIH.
-DSL.T.
-UAD.
-Asesoría Legal
Archivo.

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

01